

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17971 MADRID

Edicto.

Dña. María Dolores Sánchez Franco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.23 de la Ley Concursal (LC)

1º.- Que en el procedimiento número 90/2016, por auto de 19.04.2014 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor "ENDOBU CORPORATION; S.L." con domicilio social en calle Corazón de María, 33, 1.º-D Madrid, con CIF B-86363447 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 29.496, folio 192, Hoja Número M-530826.

2º.-Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios del Juzgado.

- Lugar para tal comunicación: 1.- por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de ENDOBU CORPORATION; S.L." att. de ESTUDIO JURÍDICO ASTREA; S.L.P. Calle Castelló, 24,-esc. 2ª-5º dcha. CP 28001, MADRID.

Dirección de correo electrónico para tal comunicación: concursoendobu@yahoo.com.

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160020410-1